



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno

RADICADO: 05001 31 05 018 2015 01142 00
DEMANDANTE: JESÚS EMILIO OSORIO AGUDELO
DEMANDADO: OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES SA, ALAMBRES Y
MALLAS SA – ALMASA

En el proceso ordinario laboral de la referencia, se advierte que en audiencia del art 77 del CPTSS de 22 de octubre de 2021, se decretó la prueba pedida por OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES SA y se reiteró la necesidad de la mismas por este despacho, tendiente a obtener de Equidad Seguros la ratificación de las recomendaciones médicas dadas al demandante, no obstante y pese a obrar dentro del expediente digital a folio 20, el trámite dicho oficio por esta agencia judicial, hasta la fecha no obra respuesta de la entidad respecto de la prueba pedida.

Por lo anterior, el despacho se ve en la necesidad de exhortar nuevamente a la sociedad EQUIDAD SEGUROS, para que en el término judicial de quince (15) días, so pena de iniciar incidente de sanción, allegue respuesta al oficio Nro. 145 de 2021, por cuanto es relevante para la definición del presente asunto, y es por esa razón que se ve precisado el Juzgado a reprogramar la audiencia fijada para el día 17 de noviembre y en su lugar, se fija fecha para que tengan lugar la audiencia de trámite y juzgamiento prevista en el artículo 80 del CPTSS, para el día 18 de abril de 2022, a partir de las 08 y 30 de la mañana.

Líbrese los oficios por secretaría.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de la aplicación Lifesize a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/12527603>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no

permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Se aclara además que el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 161 del 17 de
noviembre de 2021.

Catalina Velásquez Cárdenas
Secretaria

DAD